



RES. DECECO N° 0695-25
EXPEDIENTE N° 6008/25
Salta, 19 AGO 2025

VISTO: Las presentaciones de los alumnos: Gisela Marisel Nélide VITANCOR, D.N.I. N° 32.227.114; Agustina Victoria GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 41.488.131; Vilma Noelia ONTIVEROS, D.N.I. N° 35.935.500; y Daniel Alberto ARIAS, D.N.I. N° 31.035.434, mediante las cuales solicitan prórroga de regularidad de las asignaturas: Contabilidad Pública, Administración y Hacienda Pública, Administración de la Producción I y Auditoría, que se dictan en los planes de estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 68 a 70, obra el estado curricular provisorio de la alumna VITANCOR, en el que se observa que adeuda, para egresar, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y cinco (5) materias: Auditoría (regularidad vencida el 31/05/2018); Finanzas Públicas y Derecho Tributario (regularidad vencida el 31/05/2019); Contabilidad Pública, cuyo vencimiento fue el 31/05/2025 y Teoría y Técnica Impositiva I y II, asignaturas en las que no alcanzó la regularidad.

Que, de fs. 72 a 73, obra el estado curricular provisorio de la alumna GUTIÉRREZ, en el que se observa que adeuda, para egresar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y dos (2) asignaturas: Administración y Hacienda Pública (cuya regularidad venció el 31/05/2025) y Filosofía (en condición de libre, por no haber alcanzado la regularidad).

Que de fojas 75 y 76 obra el estado curricular provisorio de la alumna ONTIVEROS, en el cual se observa que adeuda dos (2) asignaturas, en condición de libre para egresar, debido a que no alcanzó la regularidad en las mismas: Administración Superior y Administración Financiera de Empresas II. Asimismo, se consigna que aprobó en condición de libre el día 07/07/2025, la asignatura Administración de la Producción I, materia en la cual había solicitado prórroga.

Que, de fs. 78 a 80, obra el estado curricular provisorio del alumno ARIAS, en el que se observa que adeuda, para egresar, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y dos (2) asignaturas en condición de regular, Auditoría, cuya regularidad venció el 31/05/2025 y Teoría y Técnica Impositiva II, cuya regularidad vence el 26/09/2025.

Que los alumnos solicitantes no registran solicitudes previas de prórroga de regularidad.

Que por la Resolución DECECO N° 489/12, en su artículo 2º, se estableció "que solo se analizarán las solicitudes de prórroga de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que existen antecedentes con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en los cuales, ante situaciones similares a las aquí planteadas, se aconsejó otorgar prórroga de regularidad a alumnos que adeudan el Modulo III del Seminario de Practica Profesional y hasta dos materias regulares.

Que por Resolución N° 37/98, el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por el artículo 2º de la Resolución N° 295/02, el Consejo Directivo de esta Facultad, resolvió delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 0695-25
EXPEDIENTE N° 6008/25

Que a fs. 85 y 86, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 331/25, de fecha 14/08/2025, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de la regularidad, con carácter excepcional y por única vez, hasta el Turno Ordinario de Febrero-Marzo 2026, a /los alumnos, en la materia Auditoria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

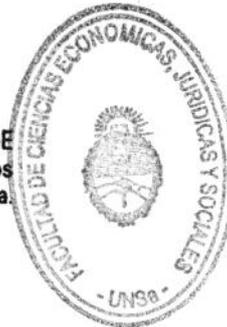
ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada prórroga de regularidad de la asignatura Auditoria de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Ordinario de Febrero-Marzo 2026, al alumno Daniel Alberto ARIAS, D.N.I. N° 31.035.434, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- No otorgar prórroga de regularidad a las alumnas: Gisela Marisel VITANCOR, Agustina Victoria GUTIERREZ y Vilma Noelia ONTIVEROS por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los alumnos mencionados, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.